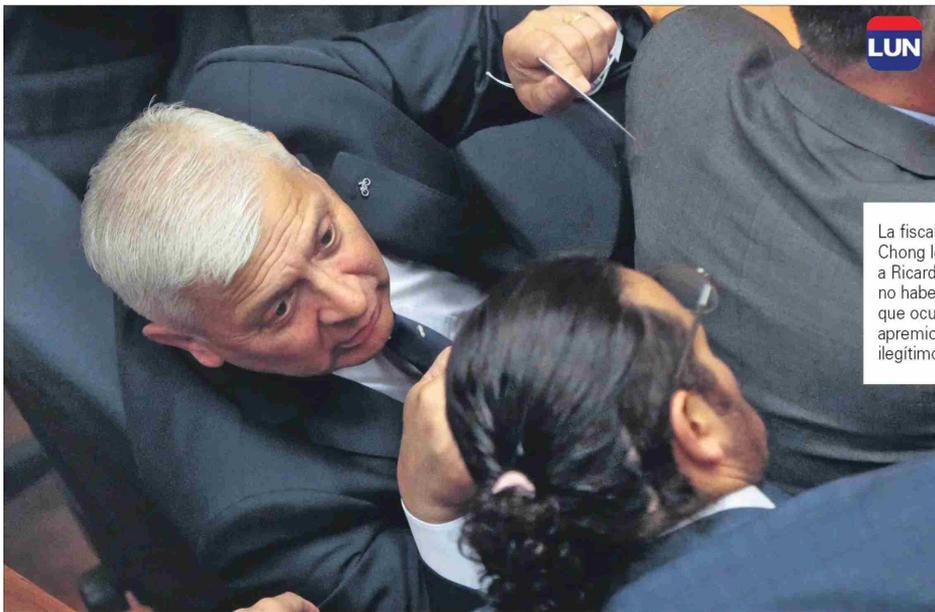


Ricardo Yáñez, Mario Rozas y Diego Olate son formalizados por sus roles entre octubre de 2019 y marzo de 2020

# Las pruebas que presentó la Fiscalía en contra de los tres generales (r) imputados por el estallido social



La fiscal Ximena Chong le imputó a Ricardo Yáñez el no haber impedido que ocurrieran apremios ilegítimos.

RUBÉN GARCÍA

PATRICIA REY

Los exgenerales de Carabineros Ricardo Yáñez, Mario Rozas y Diego Olate enfrentaron este martes la primera jornada de la audiencia de formalización que solicitó la Fiscalía Centro Norte para informarles los delitos omisivos de apremios ilegítimos por los cuales se les investiga debido a sus roles durante el estallido social, específicamente entre el 18 de octubre de 2019 y el 31 de marzo de 2020. Esto, pese a las infructuosas gestiones de la defensa del exgeneral director Yáñez para aplazar la diligencia por motivos de salud del abogado que llevaba la causa.

La fiscal Ximena Chong mencionó ante el juez del Séptimo Juzgado de Garantía, Cristián Sánchez, la estructura jerárquica de la institución en ese momento, en que Rozas era el director general de Carabineros, Olate se desempeñaba como subdirector y el recién renunciado Yáñez era el director de Orden y Seguridad. "La posición de los imputados se inscribe a la época de los hechos dentro de los mandos estratégicos", dijo la persecutora y pasó a mencionar las supuestas omisiones en que habrían incurrido los generales, según la fiscalía.

**Mario Rozas:** Ximena Chong destacó que el general que encabezaba la institución estaba "obligado a emitir oportunamente órdenes orientadas a impedir o hacer cesar los apremios y a sancionar disciplinariamente a quienes incurrían en ellos", y que no ordenó limitar el uso de gases lacrimógenos, escopetas antidisturbios, o impedir detenciones arbitrarias "de modo de impedir o hacer cesar los apremios ilegítimos y otros tratos

**"Se encontraba en posición y contaba con las facultades para impedir o hacer cesar los apremios ilegítimos", dijo la fiscal Chong sobre el exgeneral director.**

crueles, inhumanos o degradantes que el personal subalterno a su cargo y bajo su mando estaban cometiendo por medio de su uso. El imputado se mostró renuente a utilizar sus poderes disciplinarios, como se observa en afirmaciones que profusamente fueron expuestas por los medios de comunicación, como fue un audio del 13 de noviembre de 2019 en el que aseguraba que "a nadie voy a dar de baja por procedimiento policial, aunque me obliguen, no lo voy a hacer".

**Ricardo Yáñez:** según expuso Chong, de él dependían "todos los mandos operativos de Carabineros, jefaturas de zona y diversas unidades policiales", dijo la fiscal, y agregó que "debía emitir órdenes, realizar evaluaciones periódicas e imponer sanciones disciplinarias, pudiendo incluso disponer cambios pertinentes. Se encontraba en posición y contaba con las facultades para impedir o hacer cesar los apremios ilegítimos u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes que se estaban produciendo. Agregó que "la cantidad de lesiones ocurridas por manifestantes y observadores durante el trimestre final del año 2019 imputados a funcionarios de Carabineros fueron conocidas por la dirección de Orden y Seguridad de la institución, por el imputado Yáñez Reveco,

tal información era de público conocimiento, pero además, le fue encomendada esa tarea desde el ministerio del Interior y Seguridad Pública, de tal suerte que fueron datos remitidos periódicamente a dicha entidad", sostuvo Chong.

Sobre los apremios ilegítimos, la fiscal recordó las normas sobre el uso de armas para enfrentar disturbios y sostuvo que el 20 de noviembre de 2019, Yáñez "ordena la suspensión del uso de la escopeta antidisturbios en el nivel 4 de resistencia, restringiéndola solo al nivel 5". Para contextualizar, mencionó que el nivel de resistencia 4 se describe como el intento de lesionar a carabiniere para resistir el control o evadirlo, pero no pone en riesgo su vida, mientras que el nivel de resistencia 5, potencialmente letal, se describe como el ataque a carabiniere con armas o tácticas lesivas graves o potencialmente letales.

"En ninguno de los casos que pasamos a exponer, funcionarios de Carabineros, bajo el mando y subordinación de los imputados, prestaron ayuda a los lesionados, y en ninguno se produjo la detención del causante de las lesiones", sostuvo Chong.

**Diego Olate:** la persecutora afirmó que "frente al número de civiles lesionados por el accionar judicial, el subdirector se



Kenneth Bunker

## El mundo al revés

Es un error procesar a los exdirectores de Carabineros Yáñez y Rozas. Es injusto y es absurdo. Es la extensión de un relato político que nació con el estallido social y que si no fuese por el octubrismo hubiese muerto hace rato. Es el epítome de un ideario caótico y violento que insiste ciegamente en destruir a quienes día tras día comprometen sus vidas por el orden de la nación.

Yáñez y Rozas hicieron más que cualquiera por restaurar la paz social en el momento en que más se necesitaba. Quizás algunos no recuerden los detalles, pero el estallido social fue todo menos la cumbre romántica que los revisionistas cuentan. Por el contrario, fue una serie de saqueos, robos, invasiones, incendios, tomas, y protestas violentas que terminaron paralizándolo y, eventualmente, descarrilando al país.

Esto es lo que Yáñez, Rozas trataron de evitar y por lo cual ahora los quieren meter presos. Es el mundo al revés. Es obvio que no son ellos el problema y que el problema, por el contrario, es la ideología que estorba e interrumpe la administración clara y rigurosa de la ley. Por lo mismo, es evidente que mientras el discurso octubrista siga vigente y vendiendo, nada en el país se resolverá.

Mientras la justicia persigue a los que quieren poner el orden, la violencia se consolida como parte de la cultura. Y mientras los políticos sacan sus trapitos al Sol, debatiendo detalles inútiles e irrelevantes para todos menos para ellos, el país se encamina a una cifra récord de asesinatos en un año. Es una desconexión total y absoluta entre las prioridades que se están atendiendo y las verdaderas necesidades del país.

Se encontraba compelido a realizar acciones positivas para impedirlos o hacerlos cesar, todo ello en uso de sus facultades, lo que no ocurrió".

La fiscal Ximena Chong enumeró uno a uno casos de trauma ocular ocurridos durante el mencionado periodo; alcanzó a detallar 139 casos de 240 que serán expuestos.

La audiencia continúa este miércoles con la exposición de los alrededor de 240 casos que tiene la Fiscalía en la carpeta de investigación.